

RESUELVE:

Conceder al señor Rodolfo Luis Cambiaso, patente privilegiada por diez años, para el uso en la República, de las herraduras para caballo, mejoradas por él, según el diseño depositado en el archivo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Diciembre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento, &, interino.—Ignacio M. González.

Núm. 3107.—CARTA de naturalización otorgada por el P. de la R. al súbdito español Higinio Ramírez.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Consitucional de la República.

Por cuanto el Señor Higinio Ramírez, natural de la Isla de Puerto Rico, mayor de edad, de estado.....residente en el país desde hace más de un año; ha elevado por órgano del Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad Española á que pertenezco, por ante la Autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que pres-

tará ante el Gobernador Civil y Militar de la Provincia del Seybo, al Señor Higinio Ramírez, natural de Puerto Rico, mayor de edad &; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las Autoridades Civiles y Militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad, será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el día 16 de Diciembre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.—Tomás D. Morales.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al N° 21, folio 36.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía, Federico Perdomo.

Registrada al No. 9, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, José R. Pérez Román.

Núm. 3108.—RESOLUCION del P. de la R. encargando de los Ministerios de Justicia & y de Fomento &, por ausencia de los titulares, á los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, por asuntos del servicio, los ciudadanos General Tomás Demetrio Morales, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, y encargado interinamente de la cartera de lo Interior y Policía, para la Provincia del Seybo; y el General Alejandro Wos y Gil, Ministro de Fomento y Obras Públicas, para el Distrito de Puerto Plata.